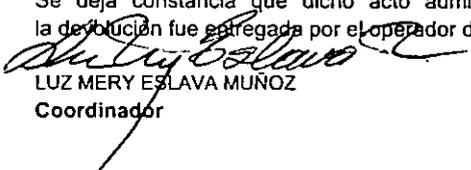


AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2645-14

Para notificar éste acto administrativo al usuario EXPRESO JUANAMBU S.A., en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 17/06/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014.

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
Representante legal y/o Apoderado  
Calle 22 #20 BIS-24 Avenida Santander  
expreso\_juanambu@hotmail.com  
Pasto - Narino.

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO** y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014**, informándole que **contra la misma** .

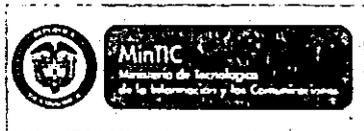
QUIEN NOTIFICA:

---

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó: Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado, Correo Certificado 4-72.



**AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2645-14**

Para notificar éste acto administrativo al usuario EXPRESO JUANAMBU S.A., en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 17/06/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
Representante legal y/o Apoderado  
Calle 22 #20 BIS-24 Avenida Santander  
expreso\_juanambu@hotmail.com  
Pasto - Narino.

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO** y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014**, informándole que **contra la misma** .

QUIEN NOTIFICA:

---

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó: Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION, MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



AVISO No. 2645-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a)	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
Representante legal y/o Apoderado	FECHA: 11/9/2014	HORA: 15:41:46	FOLIOS: 5
<b>EXPRESO JUANAMBU S.A.</b>	REGISTRO NO: <b>755304</b>		
Calle 22 #20 BIS-24 Avenida Santander	DESTINO: EXPRESO JUANAMBU S.A.		
Pasto - Narino.	DIRECCION: CALLE 22 # 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER		
expreso_juanambu@hotmail.com	PASTO - NARIÑO		

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014, "Por la cual se declara deudor a EXPRESO JUANAMBU S.A. identificada con NIT N° 891201196-0", usuario identificado con Nit o Cédula No. 891201196 - Código expediente 97000623.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 731678 del 6 de Junio de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 1117 del 3 de Junio de 2014.

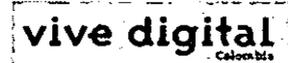
Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 731678 del 6 de Junio de 2014, fue devuelto el 17 de Junio de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

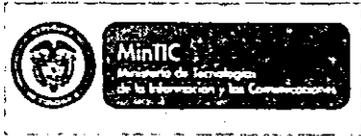
Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
 LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
 Coordinador





AVISO No. 2645-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

Señor(a)	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Representante legal y/o Apoderado	FECHA: 11/9/2014	HORA: 15:41:46	FOLIOS: 5
<b>EXPRESO JUANAMBU S.A.</b>	REGISTRO NO: <b>755304</b>		
Calle 22 #20 BIS-24 Avenida Santander	DESTINO: EXPRESO JUANAMBU S.A.		
Pasto - Narino.	DIRECCION: CALLE 22 # 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER		
expreso_juanambu@hotmail.com	— PASTO - NARIÑO		

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014**, "Por la cual se declara deudor a **EXPRESO JUANAMBU S.A**

Identificada con NIT N° 891201196-0", usuario identificado con Nit o Cédula No. 891201196 - Código expediente 97000623.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 731678 del 6 de Junio de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 1117 del 3 de Junio de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 731678 del 6 de Junio de 2014, fue devuelto el 17 de Junio de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 1117 del 3 de Junio de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO. 0001117 DE 2014 E-13 JUN 2014

Por la cual se declara deudor a EXPRESO JUANAMBÚ S.A.  
Identificada con NIT N° 891201196-0

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE FACTURACION Y CARTERA DEL  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2618 del 2012, Resolución 2877 de 2011 y la Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 1723 del 6 de agosto del 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó el permiso para usar el espectro radioeléctrico, en virtud del artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, a EXPRESO JUANAMBÚ S.A, con Nit: 891201196-0, desde el 01 de agosto de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2020. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 020827 del 16 de abril de 2012, Expediente con Código N° 97000623.
2. Que mediante Artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011, señala: *"la Contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación –VAC– establecidos en el anexo de la presente resolución"*.
3. Que mediante Artículo 3° de la Resolución 2877 de 2011, refiere: *"Todas las personas naturales o jurídicas que de acuerdo con la presente resolución estén obligadas al pago de contraprestaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán autoliquidarlas y pagarlas dentro de los términos y de conformidad con las normas y procedimientos vigentes"*.
4. Que mediante el Artículo 9° del Decreto 1161 de 2010, estableció: *"sanción por autoliquidación inexacta de las contraprestaciones. Si después de haber transcurrido el plazo establecido para la presentación y/o pago de las autoliquidaciones de las contraprestaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones detecta errores en dichas autoliquidaciones, que hayan dado lugar al pago de un valor menor al que legalmente correspondería, habrá lugar a la imposición de una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el valor liquidado y el que legalmente correspondería. En todo caso, el valor de la multa no podrá ser superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*
5. Que mediante Resolución N°1486 de 2008, se fijaron los mecanismos para revisión de autoliquidaciones, y en cumplimiento de lo anterior, la Coordinación del Grupo de Facturación y Cartera de este ministerio, informó a EXPRESO JUANAMBÚ S.A, mediante oficio con registro N°719429 del 15 de abril del 2014, que adeudaba



Por la cual se declara deudor a EXPRESO JUANAMBÚ S.A

las diferencias en la fracción 2011 (01/08/2011 – 31/12/2011), vigencia 2012 por el uso del espectro y a la fecha, verificado el sistema de gestión documental de este ministerio, no se encontró respuesta ni constancia del pago, por parte del operador, en relación con lo informado en dicho oficio.

6. Que EXPRESO JUANAMBÚ S.A, no se pronunció al respecto y, para efectos de recuperación de cartera, se entiende como aceptación de la determinación de los valores.
7. Que como consecuencia de lo anterior EXPRESO JUANAMBÚ S.A, presenta a su cargo y a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por diferencia para la fracción (01/08/2011 – 31/12/2011) del año 2011 un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$146.000.00 M/CTE) más la sanción del 20% correspondiente por autoliquidación inexacta por la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$29.000.00 M/CTE) y para la vigencia del año 2012, un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.448.000.00 M/CTE) correspondiente a la contraprestación por uso de espectro y sanción del 20% por autoliquidación inexacta por la suma de DOSCIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$290.000.00 M/CTE).
8. Que sobre el valor de capital se generan intereses moratorios, los cuales serán liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adopción del trámite pertinente para obtener el cumplimiento de las deudas exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las contraprestaciones que deben cancelar mediante autoliquidación los titulares del permiso para uso de Espectro.

De conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declárese deudor a EXPRESO JUANAMBÚ S.A, identificada con el NIT. N° 891.201.196 y Expediente con Código 97000623, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por una suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$1.913.000.00 M/CTE), distribuidos así:

Periodo	Capital	Sanción	Total
2011 fracción (01/08/2011– 31/12/2011)	\$ 146.000	\$29.000	\$175.000
2012	\$ 1.448.000	\$290.000	\$ 1738.000

**SEGUNDO:** Otórguese a EXPRESO JUANAMBÚ S.A, quince (15) días calendario siguientes a la notificación de esta resolución para que dentro de este plazo se efectúe el pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de toda la deuda o la suscripción de un acuerdo de pago conforme a las normas vigentes.



Por la cual se declara deudor a EXPRESO JUANAMBÚ S.A

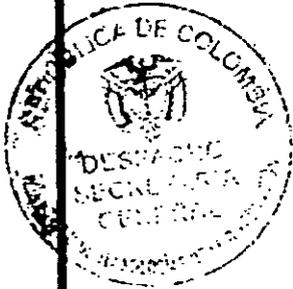
**TERCERO:** Notifíquese personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de Reposición ante quien la expide y de Apelación ante el superior jerárquico, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente resolución.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**3 JUN 2014**



  
**FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Facturación y Cartera.

Proyectó: Lurisa Fernanda Celis UNAL  
Revisó: Gloria Yepes UNAL

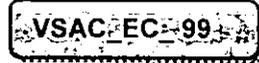
Expediente: 97000623  
NIT: 891201196-0



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Bogotá, 04 de Septiembre de 2014



Doctora:

Luz Mary Eslava

Coordinadora de Notificaciones

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Respetada Doctora Luz Mary:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

<b>Envío:</b>	RN192478888CO
<b>Destinatario:</b>	EXPRESO JUANAMBU S.A.
<b>Dirección:</b>	CALLE 22 # 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER
<b>Radicado:</b>	731678
<b>Ciudad:</b>	PASTO - NARIÑO
<b>Datos De Entrega:</b>	Envío Devuelto por Cerrado el día 17-06-2014

**FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:**

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► **Código postal:** 110911  
Diag. 25G # 95A - 55; Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá:** (57-1) 419 9299  
**Línea nacional:** 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Entregando lo mejor de:  
**los colombianos**



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

*NANCY SARMIENTO*

---

**NANCY SARMIENTO**

Counter – Técnica Administrativa 4-72

➤ Código postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá, D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419 9299

Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO POR AFILIADOS. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7311445,7310358 Ext. 133,131, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA:

NOMBRE:EXPRESO JUANAMBU S.A.  
DOMICILIO: PASTO NARIÑO  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER  
CIUDAD:PASTO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 7216-4 FECHA MATRICULA : 29 DE DICIEMBRE DE 1978  
DIRECCION ELECTRONICA : expresojuanambu@yahoo.com.co

CERTIFICA:

NIT : 891201196-0

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1769 DEL 12 DE JUNIO DE 1978 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1979 BAJO EL NRO. 954 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA EXPRESO JUANAMBU S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 2489	16/08/1979	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	20/08/1979	
10 IX				
E.P. 4719	10/11/1981	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	20/11/1981	
287 IX				
E.P. 4393	18/11/1983	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	22/11/1983	
364 IX				
E.P. 433	08/02/1986	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	12/02/1986	
52 IX				
E.P. 2699	25/05/1988	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	10/06/1988	
1429 IX				
E.P. 422	21/04/1989	NOTARIA PRIMERA DE PASTO	16/05/1989	
1950 IX				
E.P. 876	12/07/1993	NOTARIA PRIMERA DE PASTO	21/07/1993	
4559 IX				
E.P. 971	26/07/1993	NOTARIA PRIMERA DE PASTO	27/07/1993	
4572 IX				

E.P. 391 6842 IX	30/04/1997	NOTARIA PRIMERA DE PASTO	14/05/1997
E.P. 3840 9089 IX	14/12/2000	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	22/12/2000
E.P. 741 1649 IX	21/04/2004	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	28/04/2004
E.P. 1276 3294 IX	08/06/2006	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO	28/06/2006
E.P. 386 4966 IX	05/03/2008	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	30/04/2008

CERTIFICA:

VIGENCIA: 12 DE JUNIO DEL AÑO 2028

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO JUANAMBU S.A. PODRA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES RELATIVAS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. EL SERVICIO LO PRESTARÁ EN LAS RUTAS, HORARIOS Y MODALIDAD QUE SEAN CONCEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA ENTIDAD LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO; REALIZARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PUBLICA CON UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRONICO, Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. LA EMPRESA DE TRANSPORTE SE REGIRA MIENTRAS CONSERVE SU VIGENCIA POR LAS NORMAS VIGENTES Y LAS DISPOSICIONES QUE LO MODIFIQUEN, LO ADICIONEN O LO SUSTITUYAN EN EL FUTURO. EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASEAJEROS PODRA SER URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL O INTERNACIONAL, SI FUERE EL CASO, SI ASI ES AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SEGUN LA FORMA COMO SE PRESTE SERA COLECTIVO O INDIVIDUAL, Y TENER NIVELES DE SERVICIO EN SUS MODALIDADES DE CORRIENTE, ESPECIAL O DE LUJO. PARAGRAFO: PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, LA SOCIEDAD SOLICITARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS SITIOS DE PARQUEO O ESTACIONAMIENTO. ESTABLECERA ALMACENES DE REPUESTOS Y PARTES DE VEHICULO EN GENERAL, ABRIRA TALLERES DE MANTENIMIENTO O ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DEMAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION. LAS OPERACIONES FINANCIERAS PARA ESTOS MENESTERES SERAN AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y EJECUTADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : GERENTE: ADEMAS DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA LEY, EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) RENDIR INFORME DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA, Y AL FINAL DE CADA EJERCICIO, Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA, EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO SEA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION E

IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. G) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE. H) CONVOCAR A JUNTA DIRECTIVA CUANDO LAS NECESIDADES APREMIAENTES ASI LO REQUIERAN. I) CUMPLIR LAS DECISIONES, ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION QUE REQUIERA LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LOS MONTOS SOBREPASEN LOS VALORES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESTOS ORGANOS DE DIRECCION. J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE, SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 23 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 27 DE MARZO DE 2006 No. 3054 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE  
BOLIVAR BENAVIDES LAGOS  
C.C.12959965

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 33 DEL 19 DE MARZO DE 2014  
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA  
INSCRIPCION: 16 DE ABRIL DE 2014 No. 11278 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SUBGERENTE  
EDGAR AUGUSTO ANDRADE RAMIREZ  
C.C.12960804

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 33 DEL 19 DE MARZO DE 2014  
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA  
INSCRIPCION: 16 DE ABRIL DE 2014 No. 11277 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
SIGIFREDO GUERRERO ESCOBAR.  
C.C.16675958

SEGUNDO RENGLON  
MARIA CARMEN CASTILLO GOMEZ.  
C.C.27068904

TERCER RENGLON  
SEGUNDO ALFREDO LEYTON.  
C.C.1791499

CUARTO RENGLON  
VICTOR BENAVIDES MORA.  
C.C.5326743

QUINTO RENGLON  
RODOLFO SANCHEZ CARILLO.  
C.C.5201290

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
JESUS ALBERTO OBANDO DELGADO.  
C.C.5379679

SEGUNDO RENGLON  
LUIS ANIBAL PAZ.  
C.C.8293300

TERCER RENGLON  
GUILLERMO SEGUNDO RECALDE HERNANDEZ.  
C.E.107889

CUARTO RENGLON  
JAIME MUÑOZ VILLOTA.  
C.C.13060349

QUINTO RENGLON  
VICTOR DAVID OJEDA GUERRERO.  
C.C.1144161384

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 29 DEL 10 DE MARZO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 7099 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
ALFONSO EDGAR MORA  
C.C.12972191

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 29 DEL 10 DE MARZO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 7100 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
CARLOS ARTURO ZAPATA BENAVIDES  
C.C.98392270

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,500,000  
NUMERO DE ACCIONES: 3,000  
VALOR NOMINAL: \$500  
CAPITAL SUSCRITO: \$1,500,000  
NUMERO DE ACCIONES: 3,000  
VALOR NOMINAL: \$500  
CAPITAL PAGADO: \$1,500,000  
NUMERO DE ACCIONES: 3,000  
VALOR NOMINAL: \$500

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.7217-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EXPRESO JUANAMBU S.A.  
UBICADO EN: CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER DE PASTO  
FECHA MATRICULA : 29 DE DICIEMBRE DE 1978  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2014 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN PASTO A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 11:19:23 AM